

1272

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL PIT - CNT Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION)

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de 1998, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector, el Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Miguel Galmés, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1968, de esta ciudad, y POR OTRA PARTE: el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores, en adelante PIT - CNT, representado por el Sr. José D'Elía en carácter de Presidente y el Sr. Ernesto Murro en carácter de Representante de los Afiliados Activos, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 2190 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio específico.

ANTECEDENTES

Con fecha veinticinco de julio de 1990 la Universidad de la República y el PIT - CNT firmaron un convenio marco con el objetivo de lograr la cooperación mutua a través de asesorías, capacitación y todo otro mecanismo que las partes, de mutuo acuerdo, consideren efectivo.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVO

La Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, brindará al PIT - CNT asesoramiento relativo a la evaluación del actual régimen de la Seguridad Social, así como del impacto de eventuales modificaciones al mismo, en los planos financiero - actuarial y jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA - EQUIPO TÉCNICO

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración conformará un equipo técnico a efectos de realizar las actividades que se consideran necesarias para lograr el objetivo señalado en la cláusula primera, integrado por docentes pertenecientes a la Facultad.

El PIT - CNT constituirá como grupo técnico de contraparte al Equipo de Representación de los Trabajadores en el Banco de Previsión Social, que actuará en conjunto con el equipo universitario, de acuerdo al objetivo del presente Convenio.



CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

Las actividades a realizar, en una primera etapa, por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, consistirán en:

La realización de reuniones con la contraparte, para precisar los contenidos de los informes que presentará la Facultad.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

oyentes en los grupos globales de la asignatura, y se les asignará un grupo reducido especial, debido a las diferencias de nivel y base que existirá con el resto de los cursantes.

El reglamento a aplicar en materia de asistencia será el mismo que utiliza la asignatura. Al finalizar el curso se tomará una prueba y, en caso de aprobarse la misma, se otorgará un certificado de aprovechamiento del curso.

Finalizada la experiencia piloto, ambas partes realizarán una evaluación conjunta de la experiencia para analizar la posibilidad de extenderla, a través de intercambio de notas, a otras áreas y materias de la FCEYA. En dichas notas se establecerán las actividades específicas, sus plazos y las obligaciones de cada una de las partes.

CLÁUSULA TERCERA - PARTICIPANTES

Podrán participar de los cursos aquellas personas que hayan sido designadas por el PIT - CNT, cuyos datos personales deberán ser proporcionados a la Facultad a efectos de la realización de los controles de asistencia y expedición de certificados cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA - DESIGNACION DE CONTRAPARTES

Tanto la FCEYA como el PIT - CNT designarán contrapartes para coordinar la experiencia piloto, participar de la evaluación de la misma y determinar las posibles actividades a desarrollar en el futuro.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo con un preaviso mínimo de 30 (treinta) días. La pérdida de vigencia del convenio no afectará las actividades ya iniciadas.



Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Rafael Guarga
Rector

Sr. José D'elía
Presidente

Cr. Miguel Galmés
Decano

Sr. Fernando Pereira
Secretario de Formación